

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 12:00 publicar en los Organizadora Elec EL PROCESO DE CANDIDATURA A MAYORÍA RELA NÚMERO 14, EN PARTIDO ACCIO ELECTORAL LOC	Estrados F ctoral, la CO E INTERNO A LA DIPUT ATIVA DE EL ESTADO ÓN NACIO CAL 2020 -	ÍSICOS Y INVOCATO DE SELEO ACIÓN LO DISTRO DE SON NAL CON 2021.	Electrónicos DRIA PARA CCIÓN DE DCAL POR ITO ELEC ORA, QUE I MOTIVO	de la PARTI LA FÓF EL PRII CTORAI REGIS DEL	Comisión CIPAR EN RMULA DE NCIPIO DE LOCAL TRARÁ EL PROCESO
Damián Lemus Organizadora Elec	Navarrete, toral	Secretario	Ejecutivo	de la	Comisiór





La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 92, 93, 94, 96, 103, 104, 105, 107, 108 y 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y en los artículos 2, 6, 11, 40, 46, 47, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables, expide la siguiente:

CONVOCA

A todos la militancia del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, a los titulares de las **DIPUTACIONES LOCALES** del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y a la ciudadanía de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL NÚMERO 14, EN EL ESTADO DE SONORA,** que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, en el Estado de **SONORA**, de acuerdo a los siguientes Distritos Electorales Locales:

DISTRITO	CABECERA
14	Empalme

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La selección de la fórmula de candidatura a la Diputación Locale por principio de mayoría relativa del Distrito Electoral Local número 14 en el Estado de **SONORA**, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:
 - a) Preparación del proceso. Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral Estatal y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de



precandidaturas, a más tardar el día 13 DE ENERO DE 2021;

- b) Promoción del voto. Inicia el 14 DE ENERO DE 2021 y concluye el 23 DE ENERO DE 2021;
- c) Jornada Electoral: Se llevará a cabo el día 31 DE ENERO DE 2021, inicia con la instalación de los centros de votación a las 08:00 horas, la votación se podrá recibir a partir de las 09:00 horas y concluirá a las 17:00 horas del mismo día, para continuar con el escrutinio y cómputo en cada uno de los centros de votación, procediendo finalmente a su clausura;
- d) Cómputo y publicación de resultados. Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Organizadora Electoral Estatal, conforme a los procedimientos previstos en los Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales, y concluye con la publicación de resultados de la elección; y
- e) Declaración de Validez de la Elección. Inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo distrital correspondiente, de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a la sede de la Comisión Organizadora Electoral, observando en todo momento los procedimientos para el traslado, entrega recepción y resguardo de la documentación electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última.

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

- 2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados electrónicos en la siguiente dirección de internet: https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos en el apartado de COE-Proceso Electoral Local 2020-2021.
- **3.-** La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **SONORA** hará lo propio en sus estrados físicos y electrónicos en la dirección de internet: http://pansonora.org.mx/category/estradoselectronicos/, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.



- **4.** Además, la Comisión Organizadora Electoral Estatal en concurrencia con los Órganos Directivos de Demarcación Territorial harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.
- **5.-** De igual manera podrán publicar en aquellos medios que estimen pertinentes para dar adecuada difusión y publicidad a la Convocatoria, pudiendo ser periódicos de circulación local, sitios de internet, redes sociales, etc.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

- **6.-** Quien conducirá el proceso interno referido en la presente Convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **SONORA**, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral.
- 7.- Son facultades exclusivas de la Comisión Organizadora Electoral:
 - a) Elaborar la documentación y materiales electorales;
 - **b)** Aprobar el número, integración y ubicación de los Centros de Votación para la Jornada Electoral;
 - **c)** Elaborar Manuales, lineamientos y protocolos operativos sobre la organización del Proceso Electoral Interno;
 - **d)** Nombrar a las personas que participarán como auxiliares para la Jornada Electoral;
 - e) Emitir el acuerdo de validez o invalidez de la elección; y
 - f) Resolver cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.
- **8.-** A su vez, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **SONORA** tendrá como funciones:



- a) Efectuar las notificaciones que le solicite la Comisión Organizadora Electoral;
- b) Recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes;
- **g)** Aprobar o en su caso negar los registros de las y los aspirantes a precandidatos, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral;
- c) Determinar la ubicación y espacios para la colocación de propaganda de las precandidaturas en las instalaciones del Partido Acción Nacional a nivel estatal y municipal de forma equitativa;
- **d)** Proponer a la Comisión Organizadora Electoral el número, integración y ubicación de los Centros de Votación para la Jornada Electoral;
- e) Capacitar a las y los funcionarios que integran las mesas directivas de casilla;
- f) Entregar los paquetes electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, conforme a los procedimientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral;
- g) Supervisar el desarrollo de la jornada electoral interna;
- h) Llevar a cabo la Sesión de Cómputo Distrital;
- i) Resguardar los paquetes electorales y demás documentación electoral conforme a los procedimientos establecidos por la Comisión Organizadora Electoral;
- j) Remitir a la Comisión Organizadora Electoral el Acta de Cómputo Distrital correspondiente; y
- k) Las demás que le instruya la Comisión Organizadora Electoral.
- **9.-** De considerarlo pertinente, la Comisión Organizadora Electoral, en todo momento, podrá revocar las funciones delegadas a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **SONORA** y ejercer sus atribuciones por cuenta propia.



10.- Con base en lo prescrito en el artículo 23 del Reglamento citado, para el correcto desarrollo de los procesos internos, en cualquier momento, la Comisión Organizadora Electoral a través de su Presidencia y Comisionados, Secretaría Ejecutiva y/o Abogadas(os) Auxiliares, podrán verificar e intervenir en las diversas etapas de Proceso de Selección Interna.

IV. DE LOS ELECTORES

- **11.-** Sólo podrán votar las y los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo **expedido por el Registro Nacional de Militantes** y que se identifiquen con su **Credencial para Votar vigente** expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso el Instituto Federal Electoral), por lo que se deberá tener en cuenta la ampliación de la vigencia de las Credenciales para Votar decretada por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdos INE/CG395/2019, INE/CG181/2020 e INE/CG284/2020.
- **12.-** Con base en lo establecido en el artículo 11 párrafo 1 inciso c) y párrafo 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, para poder votar en las elecciones internas de selección de candidaturas a cargos de elección popular, las y los militantes deberán contar con cuando menos doce meses transcurridos después de haber sido aceptados como militantes del Partido; esto es, que deberán tener cuando menos un año de militancia cumplido al día de la elección para poder participar emitir su sufragio en el proceso interno.
- **13.-** El Listado Nominal de Electores Definitivo, puede consultarse en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la siguiente dirección de internet: https://www.pan.org.mx/comision/organizadora-electoral en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020–2021.
- **14.-** Las y los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:
 - a) Las y los interesados que integran el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a la



siguiente dirección electrónica: coenacionalpan@gmail.com y coenacionalpan@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **15 DE ENERO DE 2021**.

- b) Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día 31 DE ENERO DE 2021.
- c) La Comisión Organizadora Electoral en su caso, indicará mediante la emisión de un acuerdo lo conducente al procedimiento que habrán de seguir las y los militantes que se encuentren en el supuesto de este apartado, a fin de garantizar el derecho a emitir su voto.
- **d)** Sólo serán computables los votos recibidos dentro de los plazos señalados en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA FÓRMULA DE CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

- **15.-** Podrán solicitar su registro de precandidatura para integrar una fórmula de **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa, las y los militantes del Partido Acción Nacional, las y los titulares de las Diputaciones Locales del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y las y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:
 - a) Cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de **SONORA**, en relación con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **SONORA**;
 - **b)** Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;
 - c) Tengan un modo honesto de vivir.



- **d)** Tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ocupar una candidatura o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- e) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General del mencionado órgano estatal, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente, cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Estatal, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y

- f) Quienes decidan participar en una precandidatura en el Proceso Electoral Interno Local 2020-2021 en el Estado de SONORA y ejerzan la Presidencia, Secretaría General, Tesorería o alguna Secretaría en el Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. Asimismo, se atenderá a los acuerdos, criterios y/o resoluciones que para tales efectos emitan las autoridades electorales a nivel nacional, local y/o intrapartidista.
- g) Los titulares de las DIPUTACIONES LOCALES del Partido Acción



Nacional en el Estado de **SONORA**, interesados en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de **SONORA**, en relación con el artículo 170 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **SONORA**, deberán entregar el formato correspondiente.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

16.- Quienes estén interesados en obtener el registro de una fórmula de precandidatura a una **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa en el Estado de **SONORA**, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento **(10%)** de la militancia del Listado Nominal de Electores Definitivo que en su momento emita el Registro Nacional de Militantes correspondiente, conforme a las siguientes cifras:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	TOTAL DE MILITANTES	FIRMAS POR DISTRITO 10%	
14	253	25	

- **17.-** El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (**ANEXO 7**), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de la militancia.
- **18.-** Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, podrán otorgar su firma autógrafa de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del o la aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todas las y los aspirantes.
- **19.-** Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo **(ANEXO 7)**, deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo de la o el militante, clave de elector de



la credencial para votar expedida por el INE (o en su caso, IFE) y un espacio para colocar su firma autógrafa.

- **20.-** Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, serán considerados para invalidar la firma autógrafa de apoyo correspondiente.
- 21.- Las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de SONORA los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados.
- **22.-** Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de las y los militantes firmantes en formato de base de datos Excel, en la forma y estilo que se precisa a continuación con los siguientes campos:

RI	LA ELECC	IÓN DE DIPUT	ADOS LOCALI	IILITANTES FIRMAN ES POR EL PRINCII 'ADO DE SONORA.	PIO DE
#	A) Apellido paterno	B) Apellido materno	C) Nombre(s)	D) Clave elector INE/IFE	E) Distrito
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
	1	(Continuar I	hasta donde se	a necesario)	

VII. PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

23.- Las y los aspirantes a una Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa deberán registrarse en fórmula de propietario y suplente del mismo género, señalando nombre completo y el cargo al que se aspira, en el formato correspondiente.



- 24.- Las y los aspirantes a las DIPUTACIONES LOCALES por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de **SONORA**, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **SONORA**, así como en el ACUERDO CG35/2020 por el que se aprueban los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE PARIDAD DE GÉNERO QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de **SONORA** en fecha 15 de septiembre de 2020, así como el diverso ACUERDO CG75/2020 POR EL QUE SE MODIFICA EL CG35/2020 **MEDIANTE** EL CUAL SE APROBARON ACUERDO LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE PARIDAD DE GÉNERO QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA BAJO CLAVE RA-PP-07/2020 CUMPLIMENTADORA aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora en fecha 09 de diciembre de 2020.
- **25.-** Todas las y los aspirantes a las precandidaturas para las Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, deberán firmar de conformidad con las solicitudes de registro en los formatos oficiales emitidos por la Comisión Organizadora Electoral.
- **26.-** La solicitud de registro deberá presentarse ante la **Comisión Organizadora Electoral Estatal de SONORA**, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y **hasta el día 11 DE ENERO DE 2021**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, con dirección en Boulevard Paseo Río Sonora, Proyecto Río Sonora, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, previa solicitud al correo electrónico fcoerickmtz@gmail.com, confirmando su cita al teléfono 662 424 67 10, por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.
- **27.-** De manera supletoria, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción nacional, ubicado en Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en horario de las 10:00 a las 20:00 horas, confirmando previa



solicitud a los correos electrónicos coenacionalpan@gmail.com y coenacionalpan@cen.pan.org.mx, confirmando igualmente cita en el teléfono 551705-2459 y/o 686170-5061, por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda le sea recibida la correspondiente solicitud de registro.

- **28.-** La solicitud de registro es un trámite personal por medio del cual un aspirante a una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa con el carácter de propietario, entrega la documentación relativa a los requisitos de elegibilidad y al expediente de registro de la fórmula de propietario y suplente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Hermosillo, **SONORA**, y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal y del Comité Directivo Estatal.
- 29.- Las y los aspirantes que conforman la fórmula, propietario y suplente, deberán entregar el expediente original completo de forma ordenada, con letra de molde, clara y legible y al menos una copia del mismo, de forma impresa y digital en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:
 - a) Solicitud de registro (ANEXO 1);
 - b) Únicamente quienes no sean militantes del Partido, deberán anexar acuse de solicitud de aceptación de la precandidatura por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora. (ANEXO 2);
 - c) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;
 - d) Copia amplificada y legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso, la expedida por el Instituto Federal Electoral), exhibiendo la original para su cotejo;
 - e) Currículo actualizado con fotografía reciente, en los formatos establecidos en la presente para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la



información pública; (ANEXO 3 y 3-A);

- f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cm, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi).
 - Resulta menester puntualizar que la entrega del referido archivo **en tiempo y forma es indispensable**, ya que será la fotografía que habrá de utilizarse en la Boleta Electoral, por lo que, en caso de no anexarla al legajo de documentación, únicamente se colocará el nombre del aspirante propietario de la formula sin fotografía.
- g) Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo de la DIPUTACION LOCAL por el principio de mayoría relativa en el Estado de SONORA (ANEXO 4);
- h) La o el aspirante a la fórmula de Diputación Local por el principio de mayoría relativa, deberá anexar de manera individual una Carta compromiso (ANEXO 5), donde consten los siguientes dichos:
 - I. Conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen;
 - **II.** Aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se establezcan.
 - **III.** Compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;
 - IV. Compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de



estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionaria o funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos;

- **V.** Declaración, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- VI. Compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- i) Nombramiento de la o el Responsable de Finanzas para la precampaña de la fórmula, quien deberá ser militante del Partido, firmado por quien encabeza la fórmula (ANEXO 6);
- j) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- **k)** En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
- I) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de las y los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (ANEXO 7), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;



- m) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), y Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- n) Carta de deslinde al Partido de obligaciones en materia de financiamiento de precampañas y Pagaré genérico (ANEXO 8) (formatos contenidos en los lineamientos para el financiamiento de las precampañas expedidos por la Tesorería Nacional).
- o) En caso de que el domicilio de la persona candidata no corresponda con el asentado en la credencial para votar o cuando esta haya sido expedida con menos de seis meses de antelación a la elección, deberá presentarse constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.
- p) En caso de ser mexicana(o) nacida(o) en el extranjero, certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad federal competente;
- q) Conforme al artículo 32 de los "LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG517/2020, carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la fórmula a la precandidatura de Diputación Local por el principio de mayoría relativa del Estado de SONORA, manifiesten lo siguiente (ANEXO 9):
 - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
 - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
 - No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las



obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

- r) Carta Compromiso en la cual, los integrantes de la formula manifiesten expresamente aceptar y cumplir las cláusulas del Convenio de Coalición o Candidatura Común que en su caso suscriba el Partido Acción Nacional con otros institutos políticos, con motivo de la elección de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa del Estado de SONORA dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021. (ANEXO 10).
- s) Carta de solicitud del Listado Nominal Definitivo en caso de obtener el registro de precandidatura (ANEXO 11).
- t) Escrito de aceptación de candidatura (ANEXO 12).
- u) Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 13).
- v) Las y los titulares de las Diputaciones Locales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección (ANEXO 14);

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

30.- La Comisión Organizadora Electoral del Estado de **SONORA**, analizará las solicitudes recibidas a efecto de resolver sobre su procedencia dentro de las 48 horas contadas a partir de su recepción, asimismo, publicará el acuerdo respectivo tanto en estrados físicos en el Comité Directivo Estatal, como en estrados electrónicos la página de internet http://pansonora.org.mx/ y surtirá efectos de notificación para todas y todos los aspirantes y demás personas interesadas. Asimismo, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su

www.pan.org.mx



caso, en los sitios electrónicos del Partido.

- **31.-** En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Organizadora Electoral en Sede Nacional, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral Estatal, en un plazo máximo de 24 horas después de la recepción de la solicitud.
- **32.-** Si de la revisión del expediente se advierte la omisión del cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral Estatal y en su caso la Comisión Organizadora Electoral, prevendrán a la o el aspirante en el momento de la recepción de su registro para que en un término de 24 horas subsane las omisiones o modificaciones que correspondan; o bien se podrá prevenir al aspirante mediante oficio donde se señale el tipo de irregularidad u omisión, otorgando un plazo de hasta 24 horas para su desahogo.
- **33.-** En el supuesto en el que la o el aspirante no cumpla en tiempo y forma con alguna prevención, la Comisión Organizadora Electoral Estatal, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral, estará en posibilidades de decretar la improcedencia del registro del integrante de la fórmula que corresponda.
- **34.-** Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo del distrito correspondiente, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal designados para tal efecto, sin que puedan actuar de manera simultánea.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

- **35.-** La precandidatura de la fórmula a la **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa, tendrá los siguientes **derechos**:
 - a) Recibir la constancia de registro respectiva con la que tengan reconocida la calidad de una Precandidatura, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad y resulte procedente su solicitud;



- **b)** Realizar actos de precampaña, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- c) Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, mismos que deberán estar inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo;
- **d)** Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña el cual deberá ser militante del Partido:
- e) Recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo;
- f) Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla de los centros de votación; e
- g) Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.
- **36.-** La precandidatura de la fórmula a la **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de mayoría relativa, tendrá las siguientes **obligaciones**:
 - a) Cumplir con los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales:
 - **b)** Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación, denuesto o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido o la Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido o del Partido mismo:
 - **c)** Abstenerse irrestrictamente de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género. Con fundamento en el artículo 3º inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por



violencia política contra las mujeres en razón de género: realizar toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la forma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

- **d)** Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar a través de su representante de finanzas oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional:
- **e)** Señalar de manera expresa en la propaganda de precampaña, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidata o precandidato con la frase pertinente que señale que la referida propaganda se encuentra dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional:
- f) Participar en los intercambios de ideas mediante foros, debates y/o eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;



- **g)** Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna:
- **h)** Tomar los cursos y capacitaciones que para tales efectos imparta la Secretaría de Fortalecimiento y Capacitación.
- i) En todo momento del proceso interno, observar y acatar las disposiciones que establezcan la Constitución Federal y local; las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y/o locales; así como la normatividad interna correspondiente; al igual que los acuerdos y lineamientos expedidos por la Comisión Organizadora Electoral.
- **37.-** El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.
- **38.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y SU FISCALIZACIÓN.

- **39.-** Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:
 - a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
 - b) Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y respetar los acuerdos y lineamientos que emita sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y
 - c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.



- **40.-** Las y los Responsables de Finanzas podrán ser sujetos de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas aplicables.
- **41.-** Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, las y los Responsables de Finanzas deberán presentar a las Tesorerías Nacional y Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto.
- **42.-** Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:
 - a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
 - **b)** Con fundamento en el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido.
 - **c)** La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.
- **43.-** Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional y de la legislación local y federal aplicable.

XI. DE LA PRECAMPAÑA ELECTORAL.

44.- Las y los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura, podrán realizar actos de precampaña a partir del momento en que se publique en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral Estatal el acuerdo de declaración de procedencia del registro y **tendrán que concluir 23 DE ENERO DE 2021.**



- **45.-** Las y los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura, podrán realizar actos de precampaña, hasta que se haya declarado la procedencia del registro.
- **46.-** Las precandidaturas aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.
- **47.-** Conforme a la presente convocatoria, al Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y en términos de lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en plena sintonía con el artículo 183 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **SONORA**, se entiende por:
 - **a)** Precampaña electoral: el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y las precandidatas y precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido;
 - b) Actos de precampaña electoral: las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que las precandidatas y precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular;
 - c) Propaganda de precampaña: el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante el periodo y términos establecidos por la Ley, y el que señale la convocatoria respectiva, difunden las precandidatas y precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Durante las precampañas no se podrán entregar artículos promocionales utilitarios.



La propaganda de precampaña deberá incluir una leyenda fácilmente legible en la que se refiera "Proceso de selección interno de candidaturas a la Diputación por el principio de mayoría relativa" o "Precandidata (o)" cuya tipografía deberá tener una dimensión no menor a una octava parte del tamaño del formato que se utilice.

En caso de propaganda por medios auditivos o audiovisuales señalar de manera expresa, la calidad de precandidata o precandidato de quien es promovido.

Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

- d) Precandidato: es la ciudadana o el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidata o candidato a cargo de elección popular, conforme a la Ley y a los estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatas o candidatos a cargos de elección popular.
- **48.-** Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la normatividad partidista, en correlación estrecha con los artículos 230, 243 párrafo 2 incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:
 - a) Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en bardas, anuncios espectaculares, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

De conformidad con el artículo 183 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **SONORA**, queda prohibido a las precandidatas y precandidatos el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios.

b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del



personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como, inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, el o la contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y
- d) Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.
 - Con fundamento en los artículos 199 en relación con el 203 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- e) Gastos de anuncios pagados en internet: Comprenden los realizados en inserciones, banners, tweets, anuncios, cuentas de redes sociales, páginas de internet, así como otros similares por los que se haya efectuado un gasto y tengan como finalidad promover la campaña de un partido político o precandidato, que beneficie a los sujetos obligados.

En todo caso, se deberá cumplir con las especificaciones que de cada gasto de precampaña que por rubro se establezcan en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral vigente.

- **49.-** Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataformas Políticas del Partido.
- 50.- La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas



electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **SONORA**.

51.- Las precandidaturas acreditadas podrán ejercer el derecho de réplica, que establece el primer párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la información que presenten los medios de comunicación, cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades. Este derecho se ejercitará sin perjuicio de aquéllos correspondientes a las responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la ley que regule la materia de imprenta y de las disposiciones civiles y penales aplicables.

52.- Durante la precampaña electoral queda prohibido:

- a) La entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a las precandidaturas. Dichas conductas se presumirán como indicio de presión al elector para obtener su voto;
- **b)** Realizar actos de precampaña electoral antes de la expedición de la constancia de registro correspondiente u obtener recursos, cualquiera que sea su origen, antes de que aquella inicie;
- c) El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- **d)** Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- **e)** Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- f) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los



militantes:

- **g)** Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación, relacionados de manera directa:
- **h)** Hacer uso de recursos públicos, humanos, materiales, técnicos, presupuestales, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
- i) Colocar cualquier tipo de propaganda en equipamiento urbano;
- Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- **k)** La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería
 Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- **m)** Llevar a cabo cualquier acto que se traduzca como violencia política contra las mujeres.

En todo caso, la comisión de actos que se traduzcan en violencia política contra las mujeres, será sancionado en términos de los artículos 3º inciso k), 6º párrafo 2, 7º párrafo 5º, 163, 274 párrafo 2, 442 párrafo 1 inciso c) y párrafo 2, 442 BIS, 445 y 456 párrafo 1 inciso c), fracciones I, III y III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En su caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **SONORA**.

Lo anterior, resulta independiente de las sanciones civiles, penales, administrativas y/o en su caso, intrapartidistas a que haya lugar; y



- **n)** Las demás establecidas en la normatividad electoral aplicable.
- **53.-** Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y perspectiva de género.
- **54-** Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión Organizadora Electoral Estatal, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre la militancia, además facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:
 - a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **SONORA**, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación de las solicitudes; y
 - **b)** La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
 - c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL INTERNA

55.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral del Estado de **SONORA**, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral, y los publicará a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2021** en la siguiente dirección de internet: https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos/116 en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020-2021, y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales que sea aplicable en el Estado



SONORA, así como en los portales de internet que tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás personas interesadas.

- **56.-** La Comisión Organizadora Electoral emitirá un Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales, así como un Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional.
- **57.-** Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **28 DE ENERO DE 2021**, los mismos tendrán la intervención que señale el Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales y deberán cumplir con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional. Las y los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.
- **58.-** Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas directivas de casillas de los centros de votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.
- **59.-** Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías **de quienes hayan obtenido las precandidaturas a DIPUTACIONES LOCALES con carácter de propietarios(as)**. El orden de aparición en las mismas, se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá debajo del nombre completo, entre comillas.
- **60.-** Las y los militantes que participen en la Jornada Interna de Selección, deberán cumplir con las disposiciones que emitan las autoridades electorales y sanitarias



correspondientes en materia de salubridad para la prevención del Coronavirus COVID-19, asimismo con el Instructivo de higiene para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional.

61.- En términos de lo dispuesto en el artículo 62 párrafo cuarto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral podrá, cuando las circunstancias así lo permitan instalar sistemas electrónicos de votación.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA Y LA VOTACIÓN

- **62.-** Debido a los efectos causados por la contingencia sanitaria global ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 y para evitar contagios por la aglomeración de personas, la Jornada Electoral Interna se llevará acabo el día **31 DE ENERO DE 2021**; los centros de votación se instalarán a las 08:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 09:00 horas y concluye a las 17:00 horas del mismo día.
- **63.-** La votación podrá cerrarse antes de las 17:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local correspondiente, con derecho a votar.
- **64.-** Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 17:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados a las 17:00 horas.
- **65.-** Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral las y los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de la militancia que cumpla con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.



- **66.-** Las y los funcionarios y los representantes de las precandidaturas ante las Mesas Directivas podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local respectivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.
- **67.-** Para la elección de la fórmula de candidatura a la **DIPUTACION LOCAL** por el principio de mayoría relativa en el Estado de **SONORA**, los militantes marcarán en la boleta, la precandidatura de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** serán nulas.
- **68.-** Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Organizadora Electoral Estatal. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.
- **69.-** Resultará electa la fórmula de precandidatura a **DIPUTACION LOCAL** que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos.
- **70.-** La Comisión Organizadora Electoral Estatal, recibirá las actas de votación y procederán a realizar los cómputos distritales. Inmediatamente notificará el resultado a la Comisión Organizadora Electoral, quien hará la Declaración de Validez de la Elección.

XIV. DE LA POSIBILIDAD DE COALICIONES ELECTORALES U OTRAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL

71.- Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción III y 102, numeral 4 de los Estatutos Generales Partido Acción Nacional y el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2020-2021 que se desarrolla en el Estado de **SONORA**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del proceso interno de selección

Comité Ejecutivo Nacional del PAN Av. Coyoacán 1546, Col. del Valle Del. Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México Tel. 52004000

www.pan.org.mx



de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

- **72.-** Al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección de candidaturas a que hace referencia la presente convocatoria, se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos del proceso a que se refiere la presente Convocatoria, en ningún caso generarán la adquisición de derechos. En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efecto.
- **73.-** Las y los aspirantes a la precandidatura, están en el firme entendido desde la entrega del **ANEXO 10** que, en caso de así convenir a los intereses del Partido, si se lleva a cabo la suscripción de algún Convenio de Coalición o Candidatura Común, aún y cuando existiera una Jornada Interna para seleccionar a las y los candidatos para las **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de mayoría relativa del Estado de **SONORA**, y un resultado de dicha Jornada, podrá decretarse que la misma quedará sin efecto alguno.
- **74.-** Sin menoscabo de lo anterior, el Partido también podrá realizar ajustes a las acciones afirmativas para cumplir con la normatividad aplicable, apegándose a lo acordado en el Convenio respectivo, así como en la legislación electoral correspondiente y la normatividad interna del Partido.

XV. DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

75.- Con motivo de los efectos causados por la contingencia sanitaria global ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Partido, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas, en atención a las medidas que para tales efectos emitan las autoridades electorales y/o sanitarias competentes; lo anterior con el objetivo de proteger la vida de la militancia.

XVI. DE LAS QUEJAS Y JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

76.- Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la



presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria.

- **77.-** La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba, conforme a las formas y términos que establece la normativa interna del Partido.
- **78.-** La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XVII. DE LO NO PREVISTO

79.- Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE ENERO DE 2021

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL



MARIANA DE LACHICA HUERTA COMISIONADA NACIONAL PRESIDENTA

SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
COMISIONADO NACIONAL

GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN COMISIONADO NACIONAL

DAMIÁN LEMUS NAVARRETE SECRETARIO EJECUTIVO



Solicitud de Registro

Anexo 1

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PAN EN EL ESTADO DE SONORA P R E S E N T E.-

C.			en mi	calidad de
aspirante a la precan	didatura a DIPUTACIÓN	N LOCAL por el princi	pio de m	ayoría relativa,
con el carácter de pro	ppietaria (o), en el Distr	ito Electoral Local 14	del Estac	do de SONORA ,
señalando como	domicilio para oír	y recibir notifica	aciones,	el ubicado
en				
	_			_
en el Municipio de _				
efectos a la/al militan	te		, COI	n número en el
Registro Nacional de	Militantes	, con los	datos d	e contacto del
número telefónico _	, así c	omo correo electró	nico	. La
presente solicitud de r	egistro, se integra por	la siguiente fórmula (de preca	ındidaturas:
NOMBRE	CARGO	GÉNERO	M	ILITANTE
COMPLETO				
	Propietario			4
	- 7			5
	Suplente			1
	× ×			1
.				1
	ña a la presente la do		pealente	e de registro en
ei orden requerido en	la convocatoria corre	spondiente.		
Sirva la procente para	los efectos legales a c	nuo havaluaar	3	
siiva la presente para	ios electos legales a c	que nayanugar.		1
		5		1
		SONORA, a de	_	de 2021
		JOHOKA, a ac		7 40 2021
	ATENTA	MENTE.	\sim	/
MANIFIES	TO BAJO PROTESTA DE	DECIR VERDAD, QUE	LOS DATO	OS .
	PROPORCIONAD	OS SON CIERTOS	~	
	Nombre y firma de	e la o el solicitante		

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021



Solicitud de Autorización Precandidatura Ciudadana Anexo 2

Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de SONORA P R E S E N T E.-

Ç	ciudadana	(0)
mexicana(o) con domicilio en		
, Municipio de	, en el Estac	do de
SONORA, en mi calidad de aspirante a la Precandidatura	por parte del P	artido
Acción Nacional a DIPUTADO(A) LOCAL por el principio de	mayoría relativo	a , por
este medio y con fundamento en los dispuesto en el artícu	lo 51 del Reglan	nento
de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popu	ar del Partido A	cción
Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización	para participar	en el
proceso interno de selección de candidaturas respecto	del Proceso Ele	ctoral
Local en el Estado de Sonora 2020-2021, con	el carácter	de
(Propietario/Suplente), en el Distrito Electoral Local	número 14, en	virtud
de que no soy militante del Partido Acción Nacional.	{	
Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.	7	
SONORA, a de _ ATENTAMENTE. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QU PROPORCIONADOS SON CIERTOS	5	e 2021
Nombre y firma de la o el solicitante		





Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira:
DATOS GENERALES
Nombre(s):
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Sexo: Femenino Masculino
Estado civil: Soltera (o) Casada (o)
Fecha de nacimiento:
(dd/mm/aaaa)
Lugar de nacimiento: (Ciudad, Estado)
Lugar de residencia:
Calle:
Calle: Número interior: C.P.: Colonia:
Colonia:
Municipio:
Estado:
Radica en la entidad desde:
Teléfono particular: lada número
Teléfono celular: lada número
Correo electrónico:
ESCOLARIDAD
Último grado de estudios:
Carrera
Título 🗆 Cédula Profesional: No 🗆

Currículo Actualizado

Anexo 3



Posgrado: Sí □ No□			
Especialidad en:			
Maestría en:			_ Grado: Sí □ No □
Doctorado en:			_ Grado: Sí 🗆 No 🗆
Otros estudios realizados:			
OCUPACIÓN ACTUAL:			
20			
HISTORIA EN EL PARTIDO			
Militante desde:			3
(c	ld/mm/aaaa)		{
Carra a dire alivea)		3
Cargos directivos:	Carr	7.0	Periodo
Municipal/Estatal/Nacion	nal Car	J O	Periodo
	_/		
	2		
	R		- 5
	1		1
Consejero Sí □ No□	00 6		1
Estatal/Nacional	Com	nisión	Periodo
		w	
	_	{	
		2)
		-	
CANDIDATURAS/CARGOS	DÍDLICOS DE ELE	CCIÓN BODIII	Ap J
	Prop./Sup.	Electo	Periodo
Cargo	πορ./3υρ.	Sí 🗆 No 🗆	T GIIOGO
		_ Sí 🗆 No 🗆	
		_ Sí 🗆 No 🗆	

Currículo Actualizado Anexo 3



CARGO PÚBLICOS DE DESIGNAC	IÓN		
Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo -	
EXPERIENCIA LABORAL EN INICIA	The state of the s		
Lugar/Empresa	Cargo	Periodo	
~			
			—
		3	
5		dede 20	ነ ጋ 1
	uu	_ ueue zu) _
1	ATENTAMENTE.	5	
MANIFIESTO BAJO PROT		AD QUELOS DATOS	
	CIONADOS SON CIE		
1	8	}	
<	15	\	
	1	\	
Nombre	y firma del o la solic	itante -	
	700		
	7	2	
	{	1	
	2	\	
		1	
		\ /	
		5	
		W	

Currículo Actualizado

Anexo 3A



Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

Fotografía

Obligatoria

	o lo li galo			
DATOS GENERALES				
Nombre(s):				
Sexo: Esto	do Civil			
Lugar de nacimiento:				
Estado:	Municipi	o o Distrito: _		
~				
CARGO			2	
Precandidatura a:			5	
(۲	
ESCOLARIDAD			3	
Último grado de estudios:			7	
Carrera:				
Otros estudios realizados:				
1			7	
CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS				
Municipal/Estatal/Nacional	Cargo		Periodo	
	g.			
	1>			
	1			
CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLIC	7		لمب	
	Prop./Sup.	Electo	Periodo	
Cargo	тор./зор.	Sí No	1 enodo	
		Sí No	7	
		Sí No 🗆		
			- 5	
EXPERIENCIA LABORAL EN INICIA	IVA PRIVADA		7	
Lugar/Empresa	Cargo		Periodo	
			5	
		, a	de	de 2021



Carta de Exposición de Motivos

Anexo 4

C	aspirante	а	la
Precandidatura a DIPUTACIÓN LOCAL por el principio de r	nayoría rela	tiva (con
carácter de <u>(Propietario/Suplente)</u> , en el Distrito Elect	oral Local nú	merc	o 14
del Estado de SONORA, por el Partido Acción Nacional, c	omparto la s	siguie	ente
exposición de motivos por la que aspiro al cargo:			
7	3		
	5		
}	5		
3	5		
	f		
	1		
5 °C	1	\	
	لم		
w.	1		
	1		
	{		
	~ /		
aaa	25	_de 2	2021
ATENTAMENTE. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE	LOS DATOS		
PROPORCIONADOS SON CIERTOS			

Nombre y firma de la o el solicitante

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021



Carta compromiso en diversas materias

Anexo 5

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PAN EN EL ESTADO DE SONORA

PRESENTE.-

C	, aspirante a la
Preca	ndidatura a DIPUTACIÓN LOCAL por el principio de mayoría relativa, con el
carác	ter de <u>(Propietario/Suplente)</u> , en el Distrito Electoral Local número 14 del
Estado	o de SONORA , por el Partido Acción Nacional, con domicilio en
	, SONORA , por
este m	nedio, acepto y manifiesto lo siguiente:
	3
1)	En caso de resultar electa(o), acepto las disposiciones que, en materia de
	financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña,
	expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción
	Nacional y los acuerdos que para el caso se emitan, así como las
	correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos
	que utilicen.
	5
2)	Manifiesto que, en caso de resultar electa(o) Candidata (o), me comprometo a
	que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de
	conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal
	efecto.
	ma 1
3)	Manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de
	candidaturas, y en caso de ser electa (o), durante el proceso constitucional, los
	Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás
	ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional,
	así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética
	de los Servidores Públicos del Partido de Acción Nacional.

4) Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa (o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por el Partido.



Carta compromiso en diversas materias

Anexo 5

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, tales como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

- 5) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de Candidaturas en el Estado de SONORA del Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- 6) Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional, de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria.
- 7) Manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de precandidatura a la DIPUTACION LOCAL por el principio de mayoría relativa, con el carácter de (Propietario/Suplente), en el Distrito Electoral Local número 14 del Estado de SONORA.

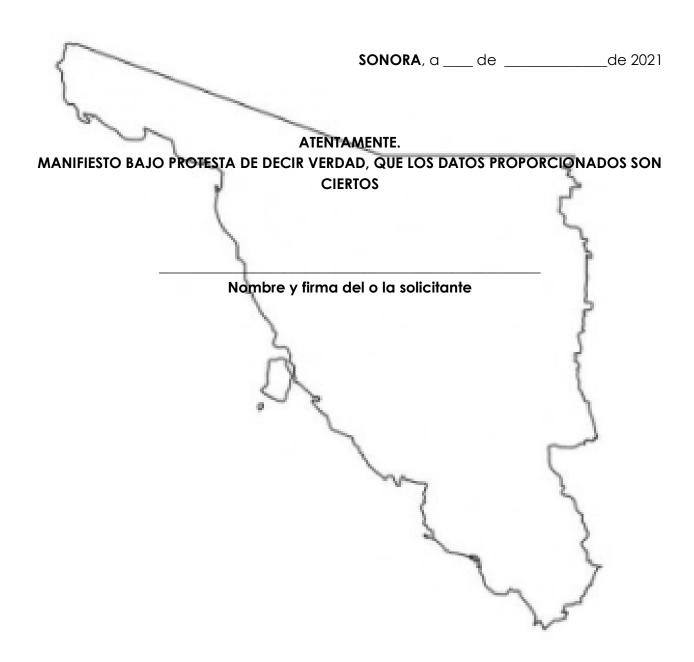
Asimismo, me comprometo a garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividad en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-021, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Carta compromiso en diversas materias

Anexo 5

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.





Nombramiento Responsable de Finanzas

Anexo 6

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PAN EN EL ESTADO DE SONORA P R E S E N T E.-

C	, aspirante a la
Precandidatura a DIPUTACIÓN LOCAL p	or el principio de mayoría relativa, con
carácter de Propietario, en el Distrito E	lectoral Local número 14 del Estado de
SONORA , por el Partido Acción Na	cional, por este medio, y para dar
cumplimiento a las disposiciones legale	es y normativas que sobre la materia de
fiscalización y financiamiento de preca	mpañas se encuentran en vigor, informo
del nombramiento de quien fungirá c	omo Responsable de Finanzas para la
The second secon	os de mi precampaña, en la persona de:
لو	2
C	, militante del
Partido Acción Nacional en el Municipio	o de en el
Estado de SONORA , con clave d	
S	ONORA , a de de 2021
ATENTA	AMENTE
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE	DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONAD	OOS SON CIERTOS
	ر س
Otorga	Acepta
	~ 5
	}
	3
	7
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Aspirante a la Precandidatura	Responsable de Finanzas

Anexo 7



ESTADO:	MUNICIPIO:

Las y los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a ______, para participar en una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL**.

2 3		1									
		1				-					
3	~		-								
	~			Section of the last				¥			
4								1	1		
5	1				all F						
6	>	7		=					8		
7	ξ.	X	×						1		
8	3		1	1				_	لہ		
9					1	7		1			
10						1	1		}		



Carta Compromiso de combate a la violencia política en razón de género.

Anexo 09

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PAN EN SONORA P R E S E N T E.-

C, aspirante a la
Precandidatura a la DIPUTACIÓN LOCAL por el principio de mayoría relativa con el
carácter de <u>(Propietaria(o)/Suplente)</u> por el Distrito Electoral Local número 14
en el Estado de SONORA, por el Partido Acción Nacional, me manifiesto sabedor que,
en virtud del artículo 32 de los "LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN,
SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral
mediante acuerdo INE/CG517/2020, de buena fe y bajo protesta de decir verdad
manifiesto:
No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que canaele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
SONORA , a dede 2021
ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CIERTOS
Nombre y firma de la o el solicitante

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021



Carta Compromiso de cumplir las cláusulas de Convenio de Coalición

Anexo 10

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PAN EN EL ESTADO DE SONORA P R E S E N T E.-

La/el que suscribe,,
manifiesto expresamente mi compromiso de aceptar y cumplir las
cláusulas que se establezcan en el Convenio de Coalición o de
Candidatura Común que en su caso suscriba el Partido Acción Nacional
con otros partidos o agrupaciones políticas, ya sean nacionales o locales,
con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021 para la elección de
DIPUTACIONES LOCALES por el principio de mayoría relativa en el Estado de
SONORA. Asimismo, expreso mi compromiso de aceptar y cumplir la
plataforma electoral y el programa de gobierno común que en su caso se
acuerde en el Convenio respectivo, con la finalidad de contribuir firmemente
a la consolidación de un próspero proyecto en beneficio del Estado de
SONORA.
}
Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.
[3
SONORA , a los del mes de de 2021
do 2021
Mr.
3
ATENTAMENTE.
3

Nombre y firma de la o el solicitante



Solicitud de Listado Nominal Definitivo Anexo 11

Director del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional

PRESENTE
C., por medio de la
presente, con fundamento en los artículos 45 y 55 del Reglamento de Selección
de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y
debido a que me fue otorgado el registro a la precandidatura de la Diputación
Local por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral Local número 14 en
el Estado de SONORA , solicito atentamente me sea entregado el Listado Nominal Definitivo correspondiente.
Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.
SONORA , a dede 2021.
ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS
Jung 3
Nombre y firma de la o el solicitante

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora P r e s e n t e.-

De conformidad con el artículo 200 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional, **ACEPTO LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL NÚMERO 14 EN EL ESTADO DE SONORA**, PARA CONTENDER EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

SONORA, a	de	de 2021
CCHCKA. a	uc	UC ZUZ I

ATENTAMENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS

N	lombre	v firma	del o l	a solic	itante





Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

^Ambito: ^Tipo de Eleccion:	dinario *Tipo de Registro: Precandidatura traordinario		
*Tipo de candidatura:	*Entidad:		
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría	a: Fotografía		
*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común	*Sujeto Obligado:		
*Número de lista o fórmula:			
Datos del Propietario/a de la candidatura	Datos de la Suplencia de la candidatura		
Lema de campaña:			
*Clave de elector:	*Clave de elector:		
Número de identificador OCR:	Número de identificador OCR:		
*Nombre:	*Nombre:		
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido Sobrenombre:	*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido Sobrenombre:		
*Sexo: Hombre Mujer	*Sexo: Hombre Mujer		
*Lugar de nacimiento:	*Lugar de nacimiento:		
*Fecha de nacimiento:	*Fecha de nacimiento:		
*CURP:	*CURP:		
*RFC:	*RFC:		
*Ocupación:	*Ocupación:		
*Tiempo de residencia en el domicilio:	*Tiempo de residencia en el domicilio:		
*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No (Aplica para cargos de Representación Proporcional)			
Datos de contacto	Datos de contacto		
*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político	*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político		
*Teléfono de contacto: Extensión:	*Teléfono de contacto: Extensión:		
*Correo electrónico:	*Correo electrónico:		
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)	(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)		

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma conflable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de figualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.
El Aviso de Privacidad Integral está disponible en:https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

^{*}Firma de el / la solicitante de registro





Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales							
*Ámbito: Federal *Tipo de Elección: Ordinario	*Tipo de Registro:						
☐ Local ☐ Extraordinario	☐ Candidatura						
*Tino de condidature: *Fatidad / Circumogripajón:	*Tipo do quieto obligado:						
*Tipo de candidatura: *Entidad / Circunscripción:	*Tipo de sujeto obligado:						
*Sujeto Obligado: *No. de lista:	*Folio de registro:						
Propietario/a de la candidatura							
*Nombre:							
Flujo de efectivo							
Ingresos							
Salario y demás ingresos laborales anuales:							
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:							
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:							
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:							
Honorarios por servicios profesionales:							
Otros ingresos:							
*Total de ingresos:							
Egresos							
Gastos personales y familiares anuales:							
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:							
Pago de deudas al sistema financiero anuales:							
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:							
Otros egresos:							
*Total de egresos:							
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):							
Balance de activos y pasivos							
Activos							
Bienes Inmuebles:							
Vehículos:							
Otros bienes muebles:							
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:							
Otros activos:							
Total de activos:							
Pasivos							
Monto adeudo pendiente de pago:							
Otros pasivos:							
Total de pasivos:							
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):							

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

^{*}Firma de el / la solicitante de registro

Carta de Manifestación de cumplir límites en materia de reelección Anexo 14

Instituto Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Sonora
Presente-

De conformidad con el artículo 200 fracción VIII de la Ley de Instituciones y
Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y demás relativos aplicables;
informo de manera específica que solamente he sido electo(a) en el cargo de
DIPUTADO LOCAL con el carácter de propietario, para el periodo, por lo
que estoy aspirando a ser postulado(a) para una elección consecutiva en el mismo
cargo.
Asimismo, manifiesto cumplir los límites establecidos por la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Sonroa y la legislación electoral local, en materia de
reelección.
Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.
SONORA , a dede 2021.
Atentamente
Manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos
mariniesto bajo protesto de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos
Nombre y firma del o la solicitante
itamata jimma aara ta aanananta